



COCEMFE

# AJUSTES RAZONABLES EN EL EMPLEO

para personas con discapacidad

Descubre cómo hacer tu empresa **más inclusiva**



[cocemfe.es](https://cocemfe.es)

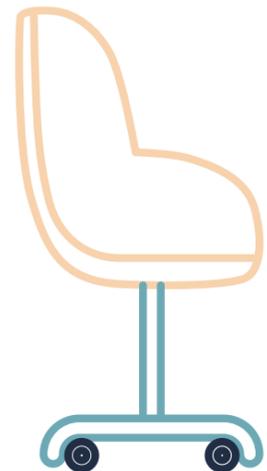
# ¿QUÉ SON LOS AJUSTES RAZONABLES?



Opción de teletrabajo

Son adecuaciones puntuales que, sin afectar al resto de la plantilla ni a la empresa, permiten que una persona con discapacidad ejerza sus derechos de participación y acceso, y evitan su discriminación en el entorno laboral.

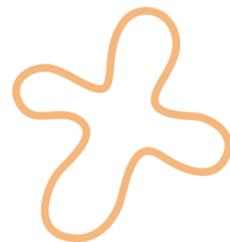
Medidas de concienciación al resto de plantilla



Mobiliario y herramientas adaptadas



Descansos más frecuentes



Cambio de posición en el puesto de trabajo para evitar sobrecargas

Algunos ejemplos:



Horario flexible y adecuación al ritmo de trabajo

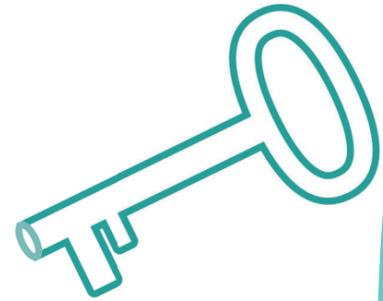


Ordenadores y programas accesibles



Lugar de trabajo más luminoso o silencioso

# ¿CÓMO HACER TU EMPRESA MÁS INCLUSIVA?



**1**

*Realizando ajustes proporcionados, adecuados, necesarios y sencillos*

**2**

*Promoviendo en la misma medida la igualdad de condiciones y el ejercicio de derechos*

**3**

*Añadiendo la aplicación de ajustes razonables a otros valores y acciones de atención a la diversidad*

**4**

*Facilitando el trabajo a toda la plantilla*

## Pero mi empresa ya es accesible

La accesibilidad es la condición legal que los lugares de uso público deben cumplir para garantizar su utilización por cualquier persona en igualdad de condiciones que las demás, independientemente de si alguien lo solicita o no.

Los ajustes razonables son particulares, es decir, se ajustan a las necesidades específicas de una persona o grupo de personas y se implementan a partir de una solicitud.



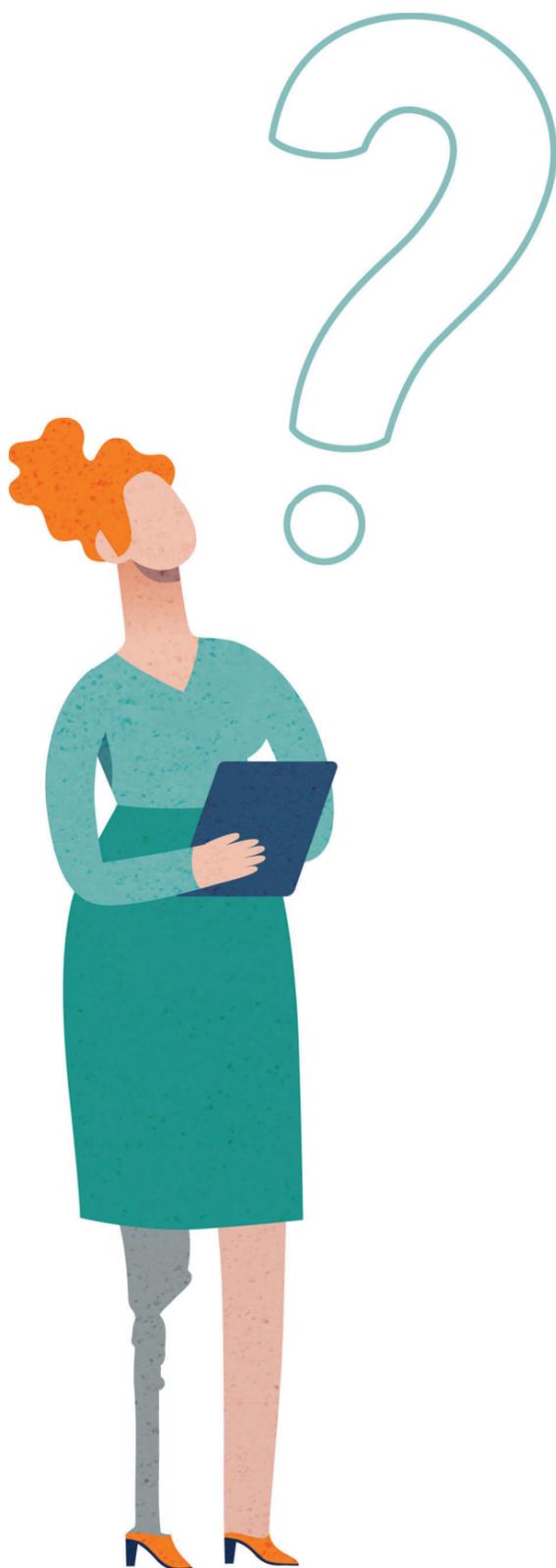
## ¿Qué dice la ley?

Tanto la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas como la legislación española, a través del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, recogen el **establecimiento de ajustes razonables como un DERECHO**.

La ley también dice que los entornos laborales, como lugares de uso público, deben ser accesibles.

## ¿Cuándo plantear los ajustes razonables?

- Durante el proceso de selección.
- Al incorporarse la persona a la empresa.
- Según las tareas a desempeñar.
- En cualquier momento a lo largo de la vida laboral de la persona.



## ¿Cómo y quién lo solicita?

**Trabajador/a:** debe solicitar a la empresa los ajustes personalizados y adaptados al contexto laboral que se requiera.

**Empresa:** como empresa inclusiva, es importante que el servicio de ajustes personales sea conocido por parte de toda la plantilla, y que exista un protocolo claro y sencillo de solicitud y gestión. También pueden ser requeridos o detectados por los Servicios de prevención de riesgos laborales de las empresas.

## ¿Qué pensará el resto de la plantilla?

Tenemos que tener claro que los ajustes razonables **son medidas para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ejercicio de los Derechos Fundamentales**. Por lo tanto, no suponen un privilegio o una concesión hacia la persona con discapacidad.

## ¿Son caros los ajustes razonables?

**Por lo general no conllevan coste alguno**, ya que son adecuaciones que se realizan sobre el ambiente sin necesidad de cambios estructurales.

En cualquier caso, siempre deberán ser razonables, es decir, **proporcionales al tamaño, realidad e ingresos de la empresa**.

Si conllevaran algún coste, **existen ayudas para la adaptación del puesto de trabajo** que se pueden solicitar tanto por el trabajador/a como por la empresa, y, salvo en Ceuta y Melilla, son competencia de las Comunidades Autónomas.





COCEMFE

# SOMOS

**La Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)** es una ONG sin ánimo de lucro creada en 1980. Es la entidad de personas con discapacidad física y orgánica más influyente, que agrupa a más de 1.600 organizaciones y representa a más de 2,5 millones de personas.

**Nuestra misión es conseguir la plena inclusión mediante la participación activa de las personas con discapacidad física y orgánica en todos los ámbitos de la sociedad.** Para ello, promovemos y defendemos el ejercicio de sus derechos, al tiempo que coordinamos e impulsamos su movimiento asociativo.

COCEMFE cuenta con una **Red de 80 Servicios de Empleo y Agencias de Colocación**, compuestos por un equipo profesional que consigue, a través del empleo y la mejora de la empleabilidad, promover la inclusión de más de 20.000 personas anualmente.



## ¿CÓMO PODEMOS AYUDARTE?

- **RED DE SERVICIOS DE EMPLEO.**  
Orientación laboral, apoyo en la contratación y contacto con 80 Servicios de Empleo  
T. 91 744 36 00  
empleo@cocemfe.es
- **SERVICIO JURÍDICO DE ATENCIÓN DIRECTA A EMPRESAS.** Asesoramiento legal  
T. 91 744 36 00  
juridico@cocemfe.es
- **AECEMCO.** Asociación de Centros Especiales de Empleo  
T. 91 744 36 00  
aecemco@cocemfe.es



COCEMFE. SERVICIOS DE EMPLEO / [cocemfe.es](http://cocemfe.es) / T. 91 744 36 00

Servicio gratuito con la colaboración de:

